



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **YOAN CARLOS ESPINOZA VALDES.-**
2. El Decreto Afecto N° 353 de fecha 26 de Enero de 2024, que aprueba el contrato antes aludido.
3. El correo electrónico de fecha 25 de Abril de 2024.-
4. La Modificación de Contrato de fecha 22 de Mayo de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **YOAN CARLOS ESPINOZA VALDES.-**
5. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
6. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
8. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
9. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, con fecha 02 de Enero de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios a honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y don **YOAN CARLOS ESPINOZA VALDES**, sancionado mediante Decreto Afecto N° 353 de fecha 26 de Enero de 2024.-
2. **QUE**, mediante correo electrónico de fecha 25 de Abril de 2024, se solicita realizar modificación de contrato de prestación a don **YOAN CARLOS ESPINOZA VALDES.-**

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 22 de Mayo de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **YOAN CARLOS ESPINOZA VALDES C.N.I N° 19.497.023-4**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar las cláusulas primera y segunda del contrato, a partir del 01/05/2024, debiendo quedar como sigue:

"PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **YOAN CARLOS ESPINOZA VALDES**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato en el programa: **CASA DEL ADULTO MAYOR.-**

- KINESIOLOGO; PROFESIONAL SALA DE REHABILITACION; DIAGNOSTICO, EVALUACION Y TRATAMIENTO DE ALTERACIONES NEUROMOTORAS EN SALA DE REHABILITACION; IMPLEMENTAR JORNADAS DE CONCIETIZACION Y SENSIBILIZACION A FUNCIONARIOS MUNICIPALES RESPECTO A LA INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TALLERES DE ACTIVIDAD FISICA, TALLER DE SUBLIMADO, REALIZACION DE ENTREVISTAS Y POSTULACION A CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD, SUPERVISION DE LA POSTULACION A FONDOS SENADIS, COORDINACION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA (CORRESPONDIENTE A LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS, FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL Y FISCALIZAR LA ATENCIÓN A PUBLICO);
- Y cualquier otra labor que derive de la naturaleza de la función contratada en este contrato de honorarios.



SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$880,000	MAYO	\$950,000	SEPTIEMBRE	\$950,000
FEBRERO	\$880,000	JUNIO	\$950,000	OCTUBRE	\$950,000
MARZO	\$880,000	JULIO	\$950,000	NOVIEMBRE	\$990,000
ABRIL	\$880,000	AGOSTO	\$990,000	DICIEMBRE	\$950,000
				TOTAL ANUAL	\$11,200,000

Los pagos serán efectuados por termino de prestación, **hasta el décimo (10) día hábil del siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **JEFA DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes."

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, jorge.valverde@parral.cl, carolina.catalan@parral.cl)
- 3.- RR. HH.
- 4.- Interesado (yoan.espinosa@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE
	



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 22 de Mayo de 2024, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.604.200-4**, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad; y por la otra parte don **YOAN CARLOS ESPINOZA VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 19.497.023-4, domiciliado en Calle Estadio N° 360 de la ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como “el/la Prestador/a”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/01/2024, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de don **YOAN CARLOS ESPINOZA VALDES**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 353 de fecha 26/01/2024.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar las cláusulas Primera y Segunda del contrato, a partir del 01/05/2024, debiendo quedar como sigue:

“PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **YOAN CARLOS ESPINOZA VALDES**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato en el programa: **CASA DEL ADULTO MAYOR.-**

- KINESIOLOGO; PROFESIONAL SALA DE REHABILITACION; DIAGNOSTICO, EVALUACION Y TRATAMIENTO DE ALTERACIONES NEUROMOTORAS EN SALA DE REHABILITACION; IMPLEMENTAR JORNADAS DE CONCIENTIZACION Y SENSIBILIZACION A FUNCIONARIOS MUNICIPALES RESPECTO A LA INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TALLERES DE ACTIVIDAD FISICA, TALLER DE SUBLIMADO, REALIZACION DE ENTREVISTAS Y POSTULACION A CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD, SUPERVISION DE LA POSTULACION A FONDOS SENADIS, COORDINACION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA (CORRESPONDIENTE A LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS, FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL Y FISCALIZAR LA ATENCIÓN A PUBLICO);
- Y cualquier otra labor que derive de la naturaleza de la función contratada en este contrato de honorarios.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$880,000	MAYO	\$950,000	SEPTIEMBRE	\$950,000
FEBRERO	\$880,000	JUNIO	\$950,000	OCTUBRE	\$950,000
MARZO	\$880,000	JULIO	\$950,000	NOVIEMBRE	\$990,000
ABRIL	\$880,000	AGOSTO	\$990,000	DICIEMBRE	\$950,000
				TOTAL ANUAL	\$11,200,000

Los pagos serán efectuados por termino de prestación, **hasta el décimo (10) día hábil del siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **JEFA DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes."

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-



CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4

YOAN CARLOS ESPINOZA VALDES
C.N.I. N° 19.497.023-4

